

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso de resolución de contrato de Leasing, con escrito de contestación a la reforma de demanda por parte del Banco Davivienda, remitido a través del correo institucional el día 22 de abril de 2021, dentro del término de ley. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 24 de mayo de 2021

La secretaria

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No.542/2020-00200-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe de secretaria, se ordenará por secretaria dar trámite a las excepciones de mérito formuladas oportunamente. En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

1. Agregar a los autos la contestación de la reforma de la demanda contentiva de excepciones de mérito presentado por el demandado BANCO DAVIVIENDA dentro de los términos de ley.

2. Por secretaria se ordena CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito presentadas por el demandado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/2020-00200-00

**JUZGADO 11 CIVIL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de Mayo de 2021

La Secretaria

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fdb8bddee76959495ce1e7f9a6f696de79630847f521051009788d41b2c274c

Documento generado en 24/05/2021 01:24:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>